



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 88240

Ref. Expediente N° SD2025/0047806

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 21 de mayo de 2025, SKY ROD S.A., solicitó el registro de la Marca **JK JACK** (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 7 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ 7: Acoplamientos modulares para máquinas herramientas; acoplamientos para máquinas herramientas; adaptadores para brocas de herramientas [partes de máquinas]; adaptadores para máquinas herramientas; alargaderas [piezas extensoras] para herramientas eléctricas; amoladoras [herramientas eléctricas]; aparatos de control hidráulico para máquinas herramientas; aparatos de control mecánico para máquinas herramientas; aparatos de control neumático para máquinas herramientas; arietes hidráulicos [herramientas a mano de rescate]; astilladoras [herramientas de césped y jardín eléctricas]; astilladoras [herramientas eléctricas para césped y jardín]; barras alargaderas para herramientas eléctricas; brocas de herramientas para máquinas; brocas de herramientas para máquinas de metalurgia; brocas para herramientas de máquinas de trabajar los metales; broches en cuanto máquinas herramientas; broches [máquinas herramientas]; cambiadores automáticos de herramientas para robots industriales; cinceladoras [máquinas herramientas]; cortadoras de baldosas [herramientas eléctricas]; cortadoras de fresadoras de rosca [máquinas-herramientas]; cortadoras hidráulicas [herramientas a mano de rescate]; decapadoras para pintura [máquinas herramientas]; dispositivos de acoplamiento para máquinas herramientas; acoplamientos para instrumentos agrícolas; acoplamientos para instrumentos agrícolas (partes de máquinas); correas para máquinas de vehículos agrícolas; cosechadoras [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; cosechadoras [instrumentos agrícolas remolcados por tractor]; distribuidores de abono [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; equipos agrícolas, de explanación, construcción, extracción de petróleo y gas y de minería; guadañadoras [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; guadañadoras [instrumentos agrícolas remolcados por tractor]; instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; instrumentos agrícolas que no sean herramientas agrícolas; máquinas agrícolas; máquinas agrícolas para la fertilización en subsuelo; máquinas agrícolas para la siembra; máquinas agrícolas plantadoras de semillas; máquinas agrícolas utilizadas para la fertilización y la plantación; máquinas herramientas de control numérico computerizado [cnc] para máquinas agrícolas; órganos de siembra para máquinas agrícolas; poleas de transmisión para correas de transmisión de potencia de máquinas agrícolas; rastrillos hileradores para máquinas agrícolas; segadoras [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; segadoras [instrumentos agrícolas remolcados por tractor]; sembradora para máquinas agrícolas; trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de máquinas agrícolas; trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de orugas de máquinas agrícolas; trenes de rodamiento de caucho para orugas de máquinas agrícolas; bandas de rodadura de caucho para uso con orugas en máquinas agrícolas; cintas para máquinas agrícolas de transporte; acoplamientos para la transmisión de maquinaria; cizallas hidráulicas (partes de maquinaria de construcción); dispositivos de control para maquinaria; dispositivos de mando para maquinaria; maquinaria de aserradero portátil; maquinaria de fundición; maquinaria de procesamiento de láminas de semiconductores; maquinaria industrial de recogida de polvo; maquinaria para carga de hornos; maquinaria para hacer cuerdas; maquinaria para la agricultura, movimiento de tierras, construcción, extracción de petróleo y gas y minería; maquinaria para la manipulación de materiales; maquinaria para trabajar metales; maquinarias capsuladoras de botellas; maquinarias transportadoras de líneas de montaje; mecanismos de control para maquinaria; mecanismos de mando para maquinaria; maquinaria para dar forma a los metales; cuchillas de sierra de marquetería [partes de máquinas]; hojas de sierra circulares que sean partes de máquinas; hojas de sierras circulares que son partes de máquinas; hojas de sierras [partes de máquinas]; hojas para sierras circulares; hojas para sierras eléctricas; kits de herramientas que comprenden principalmente sierras eléctricas y hojas de sierras [partes de herramientas de mano que no sean accionadas manualmente]; kits de herramientas que comprenden principalmente sierras eléctricas y seguetas eléctricas; kits de herramientas que comprenden principalmente sierras eléctricas y sierras de vaivén eléctricas; kits de herramientas que comprenden sierras eléctricas y hojas de sierras [partes de herramientas de mano que no sean accionadas manualmente]; kits de herramientas que comprenden sierras eléctricas y seguetas eléctricas; kits de herramientas que comprenden sierras eléctricas y sierras de vaivén eléctricas; láminas de sierra de marquetería [partes de máquinas]; máquinas de sierra circular; portasieras [partes de máquinas]; sierras a motor; sierras caladoras eléctricas; sierras circulares; sierras circulares [máquinas]; sierras circulares para trabajar la madera; sierras circulares para trabajar madera; sierras con motor; sierras de alambre hidráulicas; sierras de cadena; sierras de cadena eléctricas; sierras de calar; sierras de contornear [máquinas]; sierras de desbroce [máquinas]; sierras de desplazamiento; sierras de sable; sierras de vaivén; sierras de vaivén eléctricas; sierras de vaivén [herramientas eléctricas]; sierras de vaivén [máquinas]; sierras eléctricas; sierras eléctricas para madera; sierras hidráulicas de alambre; sierras hidráulicas de cable; sierras [máquinas]; sierras motorizadas; sierras para baldosas; sierras para baldosas [herramientas eléctricas]; sierras reciprocantes; sierras sable; sierras sinfín; cortadores de fruta, eléctricas; cortadores de fruta en cuanto máquinas; cortadores de fruta [máquinas]; exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico; exprimidores de frutas eléctricos; exprimidores de frutas eléctricos para uso doméstico; exprimidores de frutas eléctricos para uso industrial; licuadoras de fruta eléctricas; máquinas eléctricas para deshuesar frutas; máquinas para el procesamiento de frutas; máquinas para el procesamiento de pulpa de fruta; máquinas para el tratamiento de la fruta; máquinas para lavar fruta; máquinas para lavar frutas; mecanismos robóticos [máquinas] para el procesamiento de frutas; mecanismos robóticos para el procesamiento de frutas; mecanismos robóticos para su uso en el procesamiento de frutas; peladoras de frutas [máquinas]; peladores de fruta eléctricos; peladores de frutas [máquinas]; cortadoras de pasto eléctricas; cortadoras de pasto [máquinas]; extractores de pasto; herramientas de jardinería y cortadoras de pasto, eléctricas; máquinas de polipastos; polipastos; polipastos eléctricos; polipastos hidráulicos; polipastos neumáticos; palas cargadoras; palas mecánicas; palas para máquinas de movimiento de tierra; retropalas; retropalas [máquinas de movimiento de tierras]; turbinas eólicas verticales basadas en la inteligencia artificial para controlar la inclinación de las palas; palancas de mando [joysticks] en cuanto partes de máquinas, que no sean para máquinas de juego; rastrillos forrajeros; rastrillos para máquinas rastrilladoras; máquinas trituradoras de forraje apelmazado; máquinas trituradoras de forraje apelmazado [trituradoras de piensos]; aireadores de césped motorizados; aireadores de césped motorizados en cuanto máquinas; amoladoras angulares motorizadas; economizadores de combustible para motores; ejes de levas de motor; ejes de motor de alta frecuencia con convertidores eléctricos y alimentación eléctrica de alta frecuencia; ejes de motor de alta frecuencia que incorporan convertidores eléctricos de alta frecuencia y unidades de suministro de electricidad; embrague de ventilador para motores de



Ref. Expediente N° SD2025/0047806

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1068, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

automóviles; filtros de aceite [partes de motores]; filtros de aceite [piezas de motores]; cortadoras de cepas de árboles; máquinas para el transplante de árboles; máquinas plantadoras de árboles; rodamientos de árbol para vehículos terrestres.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)”.

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración

Ref. Expediente N° SD2025/0047806

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con marca registrada

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	Jack	JACK TECHNOLOGY CO., LTD.	16150965	10	7	Marca	Registrada	27/12/2026

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca registrada
	

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al

el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0047806

realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si, por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

Análisis comparativo

Esta Dirección encuentra que el signo solicitado **JK JACK** (Mixta) y la marca registrada **JACK** (Mixta), apreciados en conjunto de manera sucesiva y no simultánea, presentan similitudes susceptibles de generar riesgo de confusión o de inducir a error al público consumidor.

Como se observa entre los signos confrontados existen similitudes que los hacen confundibles conceptualmente. En efecto, los signos son idénticos en el campo ideológico, al evocar exactamente la misma idea o concepto del nombre propio “JACK⁴” referido a una palabra que suele ponerse a personas del sexo masculino especialmente en países de idioma anglosajón. De manera que la adición de la sigla “JK” no logra individualizar los signos sin que sean asociados con un mismo origen empresarial, debido a la fuerza de la porción nominativa reproducida en la mente del consumidor.

A este respecto, es importante tener en cuenta que el elemento primario para fijar la existencia o inexistencia de la semejanza entre marcas comparables es el significado de estas. Por lo tanto, los referidos signos no pueden coexistir en el mercado sin generar confusión en el consumidor respecto a su procedencia empresarial.

Adicionalmente, la incorporación de elementos gráficos que hace el signo solicitado consistente en el uso de un tipo particular de grafía y diseño no resultan suficientes para predicar su diferenciación respecto del conjunto que goza de protección marcaria. Las similitudes señaladas, pueden llevar al consumidor promedio a pensar equivocadamente que se encuentra ante la variación gráfica de la marca que ya conoce.

En efecto, el consumidor promedio al encontrar los signos cotejados en un mismo mercado objetivo, y al evidenciar que comparten elementos nominales principales, las cuales contienen mayores semejanzas que diferencias, es posible que no pueda individualizarlos, sino que por el contrario pueda asociarlos con un mismo origen cuando en realidad se trata de empresarios distintos. Razón por la cual, existe el riesgo de que los consumidores lleguen a considerar que el signo solicitado es una variación y/o innovación de la marca registrada.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos⁵.

⁴ Encontrado en la página de internet [Significado del nombre Jack - El Significado del Nombre](#)

⁵ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de

Ref. Expediente N° SD2025/0047806

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

Clase 7: Acoplamientos modulares para máquinas herramientas; acoplamientos para máquinas herramientas; adaptadores para brocas de herramientas [partes de máquinas]; adaptadores para máquinas herramientas; alargaderas [piezas extensoras] para herramientas eléctricas; amoladoras [herramientas eléctricas]; aparatos de control hidráulico para máquinas herramientas; aparatos de control mecánico para máquinas herramientas; aparatos de control neumático para máquinas herramientas; arietes hidráulicos [herramientas a mano de rescate]; astilladoras [herramientas de césped y jardín eléctricas]; astilladoras [herramientas eléctricas para césped y jardín]; barras alargaderas para herramientas eléctricas; brocas de herramientas para máquinas; brocas de herramientas para máquinas de metalurgia; brocas para herramientas de máquinas de trabajar los metales; broches en cuanto máquinas herramientas; broches [máquinas herramientas]; cambiadores automáticos de herramientas para robots industriales; cinceladoras [máquinas herramientas]; cortadoras de baldosas [herramientas eléctricas]; cortadoras de fresadoras de rosca [máquinas-herramientas]; cortadoras hidráulicas [herramientas a mano de rescate]; decapadoras para pintura [máquinas herramientas]; dispositivos de acoplamiento para máquinas herramientas; acoplamientos para instrumentos agrícolas; acoplamientos para instrumentos agrícolas (partes de máquinas); correas para máquinas de vehículos agrícolas; cosechadoras [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; cosechadoras [instrumentos agrícolas remolcados por tractor]; distribuidores de abono [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; equipos agrícolas, de explanación, construcción, extracción de petróleo y gas y de minería; guadañadoras [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; guadañadoras [instrumentos agrícolas remolcados por tractor]; instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; instrumentos agrícolas que no sean herramientas manuales; máquinas agrícolas; máquinas agrícolas para la fertilización en subsuelo; máquinas agrícolas para la siembra; máquinas agrícolas plantadoras de semillas; máquinas agrícolas utilizadas para la fertilización y la plantación; máquinas herramientas de control numérico computerizado [cnc] para máquinas agrícolas; órganos de siembra para máquinas agrícolas; poleas de transmisión para correas de transmisión de potencia de máquinas agrícolas; rastrillos hileradores para máquinas agrícolas; segadoras [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; segadoras [instrumentos agrícolas remolcados por tractor]; sembradora para máquinas agrícolas; trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de máquinas agrícolas; trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de orugas de máquinas agrícolas; trenes de rodamiento de caucho para orugas de máquinas agrícolas; bandas de rodadura de caucho para uso con orugas en máquinas agrícolas; cintas para máquinas agrícolas de transporte; acoplamientos para la transmisión de maquinaria; cizallas hidráulicas (partes de maquinaria de construcción); dispositivos de control para maquinaria; dispositivos de mando para maquinaria; maquinaria de aserradero portátil; maquinaria de fundición; maquinaria de procesamiento de

comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0047806

láminas de semiconductores; maquinaria industrial de recogida de polvo; maquinaria para carga de hornos; maquinaria para hacer cuerdas; maquinaria para la agricultura, movimiento de tierras, construcción, extracción de petróleo y gas y minería; maquinaria para la manipulación de materiales; maquinaria para trabajar metales; maquinarias capsuladoras de botellas; maquinarias transportadoras de líneas de montaje; mecanismos de control para maquinaria; mecanismos de mando para maquinaria; maquinaria para dar forma a los metales; cuchillas de sierra de marquetería [partes de máquinas]; hojas de sierra circulares que sean partes de máquinas; hojas de sierras circulares que son partes de máquinas; hojas de sierras [partes de máquinas]; hojas para sierras circulares; hojas para sierras eléctricas; kits de herramientas que comprenden principalmente sierras eléctricas y hojas de sierras [partes de herramientas de mano que no sean accionadas manualmente]; kits de herramientas que comprenden principalmente sierras eléctricas y seguetas eléctricas; kits de herramientas que comprenden principalmente sierras eléctricas y sierras de vaivén eléctricas; kits de herramientas que comprenden sierras eléctricas y hojas de sierras [partes de herramientas de mano que no sean accionadas manualmente]; kits de herramientas que comprenden sierras eléctricas y seguetas eléctricas; kits de herramientas que comprenden sierras eléctricas y sierras de vaivén eléctricas; láminas de sierra de marquetería [partes de máquinas]; máquinas de sierra circular; portasierras [partes de máquinas]; sierras a motor; sierras caladoras eléctricas; sierras circulares; sierras circulares [máquinas]; sierras circulares para trabajar la madera; sierras circulares para trabajar madera; sierras con motor; sierras de alambre hidráulicas; sierras de cadena; sierras de cadena eléctricas; sierras de calar; sierras de contornear [máquinas]; sierras de desbroce [máquinas]; sierras de desplazamiento; sierras de sable; sierras de vaivén; sierras de vaivén eléctricas; sierras de vaivén [herramientas eléctricas]; sierras de vaivén [máquinas]; sierras eléctricas; sierras eléctricas para madera; sierras hidráulicas de alambre; sierras hidráulicas de cable; sierras [máquinas]; sierras motorizadas; sierras para baldosas; sierras para baldosas [herramientas eléctricas]; sierras reciprocantes; sierras sable; sierras sinfín; cortadores de fruta, eléctricas; cortadores de fruta en cuanto máquinas; cortadores de fruta [máquinas]; exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico; exprimidores de frutas eléctricos; exprimidores de frutas eléctricos para uso doméstico; exprimidores de frutas eléctricos para uso industrial; licuadoras de fruta eléctricas; máquinas eléctricas para deshuesar frutas; máquinas para el procesamiento de frutas; máquinas para el procesamiento de pulpa de fruta; máquinas para el tratamiento de la fruta; máquinas para lavar fruta; máquinas para lavar frutas; mecanismos robóticos [máquinas] para el procesamiento de frutas; mecanismos robóticos para el procesamiento de frutas; mecanismos robóticos para su uso en el procesado de frutas; peladoras de frutas [máquinas]; peladores de fruta eléctricos; peladores de frutas [máquinas]; cortadoras de pasto eléctricas; cortadoras de pasto [máquinas]; extractoras de pasto; herramientas de jardinería y cortadoras de pasto, eléctricas; máquinas de polipastos; polipastos; polipastos eléctricos; polipastos hidráulicos; polipastos neumáticos; palas cargadoras; palas mecánicas; palas para máquinas de movimiento de tierra; retropalas; retropalas [máquinas de movimiento de tierras]; turbinas eólicas verticales basadas en la inteligencia artificial para controlar la inclinación de las palas; palancas de mando [joysticks] en cuanto partes de máquinas, que no sean para máquinas de juego; rastrillos forrajeros; rastrillos para máquinas rastrilladoras; máquinas trituradoras de forraje apelmazado; máquinas trituradoras de forraje apelmazado [trituradoras de piensos]; aireadores de césped motorizados; aireadores de césped motorizados en cuanto máquinas; amoladoras angulares motorizadas; economizadores de combustible para motores; ejes de levas de motor; ejes de motor de alta frecuencia con convertidores eléctricos y alimentación eléctrica de alta frecuencia; ejes de motor de alta frecuencia que incorporan conversores eléctricos de alta frecuencia y unidades de suministro de electricidad; embrague de ventilador para motores de automóviles; filtros de aceite [partes de motores]; filtros de aceite [piezas de motores]; cortadoras de cepas de árboles; máquinas para el trasplante de árboles; máquinas plantadoras de árboles; rodamientos de árbol para vehículos terrestres.

Ref. Expediente N° SD2025/0047806

La marca registrada identifica:

Expediente 16150965

Clase 7: Máquinas para trabajar el cuero; máquinas para hacer dobladillos; sistemas de accionamiento por pedal para máquinas de coser; máquinas de coser; tijeras, eléctricas; máquinas para envolver; dínamos; máquinas para la industria textil; máquinas de grabado; máquinas herramientas; recortadoras; arranques para motores; motores que no sean para vehículos terrestres; robots máquinas.

Relación de productos de la clase 7 solicitada y la clase 7 registrada. Criterio de Razonabilidad.

De acuerdo con los factores de conexidad competitiva, esta Dirección encuentra que existe una relación estrecha entre los productos pretendidos los cuales están relacionados competitivamente teniendo en cuenta el criterio de razonabilidad⁶.

Lo anterior, debido a que en el curso normal del comercio es habitual que un empresario que se encarga de la producción de “*máquinas herramientas; robots máquinas*”, de la marca registrada, también pueda incursionar en la producción de “*Acoplamientos modulares para máquinas herramientas; acoplamientos para máquinas herramientas; adaptadores para máquinas herramientas; aparatos de control hidráulico para máquinas herramientas; aparatos de control mecánico para máquinas herramientas; aparatos de control neumático para máquinas herramientas; broches en cuanto máquinas herramientas; broches [máquinas herramientas]; cambiadores automáticos de herramientas para robots industriales; cinceladoras [máquinas herramientas]; cortadoras de fresadoras de rosca [máquinas-herramientas]; decapadoras para pintura [máquinas herramientas]; dispositivos de acoplamiento para máquinas herramientas; mecanismos robóticos [máquinas] para el procesamiento de frutas; mecanismos robóticos para el procesamiento de frutas; mecanismos robóticos para su uso en el procesado de frutas;*” de la marca solicitada, toda vez que en ambos casos están relacionados con la elaboración de máquinas herramientas y mecanismos robóticos para la industria.

Así, es razonable que el consumidor promedio considere erradamente que el empresario que ofrece los productos que ya conoce, decida ampliar su línea de productos con el fin de aumentar su participación en el mercado, generándose así la idea de que unos y otros comparten el mismo origen empresarial. Por lo anterior, se concluye que, las máquinas herramientas producidas por el titular de la marca registrada sean del mismo que las ofrece con el signo solicitado, por ende, es razonable que el consumidor promedio interprete que unos y otros son fabricados por un único empresario, como parte de la ampliación de su portafolio de productos, cuando en realidad no es así.

Es de público conocimiento que los productos antes mencionados se ponen al alcance del consumidor mediante similares canales publicitarios, establecimientos o plantas industriales y ferreterías de máquinas herramientas, persiguiendo idéntica finalidad, hechos que generan mayor riesgo de conexidad, causando en el consumidor una falsa expectativa, pues es posible que este asuma de manera equívoca que cuentan con un único origen empresarial.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible

⁶ La Posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen de un mismo empresario (razonabilidad): Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad de mercado, podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario.

Ref. Expediente N° SD2025/0047806

por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca **JK JACK** (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 7 de la Clasificación Internacional de Niza⁷, solicitada

⁷ 7: Acoplamientos modulares para máquinas herramientas; acoplamientos para máquinas herramientas; adaptadores para brocas de herramientas [partes de máquinas]; adaptadores para máquinas herramientas; alargaderas [piezas extensoras] para herramientas eléctricas; amoladoras [herramientas eléctricas]; aparatos de control hidráulico para máquinas herramientas; aparatos de control mecánico para máquinas herramientas; aparatos de control neumático para máquinas herramientas; arietes hidráulicos [herramientas a mano de rescate]; astilladoras [herramientas de césped y jardín eléctricas]; astilladoras [herramientas eléctricas para césped y jardín]; barras alargaderas para herramientas eléctricas; brocas de herramientas para máquinas; brocas de herramientas para máquinas de metalurgia; brocas para herramientas de máquinas de trabajar los metales; broches en cuanto máquinas herramientas; broches [máquinas herramientas]; cambiadores automáticos de herramientas para robots industriales; cinceladoras [máquinas herramientas]; cortadoras de baldosas [herramientas eléctricas]; cortadoras de fresadoras de rosca [máquinas-herramientas]; cortadoras hidráulicas [herramientas a mano de rescate]; decapadoras para pintura [máquinas herramientas]; dispositivos de acoplamiento para máquinas herramientas; acoplamientos para instrumentos agrícolas; acoplamientos para instrumentos agrícolas (partes de máquinas); correas para máquinas de vehículos agrícolas; cosechadoras [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; cosechadoras [instrumentos agrícolas remolcados por tractor]; distribuidores de abono [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; equipos agrícolas, de explanación, construcción, extracción de petróleo y gas y de minería; guadañadoras [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; guadañadoras [instrumentos agrícolas remolcados por tractor]; instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; instrumentos agrícolas que no sean herramientas de mano que funcionan manualmente; instrumentos agrícolas que no sean herramientas manuales; máquinas agrícolas; máquinas agrícolas para la fertilización en subsuelo; máquinas agrícolas para la siembra; máquinas agrícolas plantadoras de semillas; máquinas agrícolas utilizadas para la fertilización y la plantación; máquinas herramientas de control numérico computerizado [cnc] para máquinas agrícolas; órganos de siembra para máquinas agrícolas; poleas de transmisión para correas de transmisión de potencia de máquinas agrícolas; rastrillos hileradores para máquinas agrícolas; segadoras [instrumentos agrícolas arrastrados por tractor]; segadoras [instrumentos agrícolas remolcados por tractor]; sembradora para máquinas agrícolas; trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de máquinas agrícolas; trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de orugas de máquinas agrícolas; trenes de rodamiento de caucho para orugas de máquinas agrícolas; bandas de rodadura de caucho para uso con orugas en máquinas agrícolas; cintas para máquinas agrícolas de transporte; acoplamientos para la transmisión de maquinaria; cizallas hidráulicas (partes de maquinaria de construcción); dispositivos de control para maquinaria; dispositivos de mando para maquinaria; maquinaria de aserradero portátil; maquinaria de fundición; maquinaria de procesamiento de láminas de semiconductores; maquinaria industrial de recogida de polvo; maquinaria para carga de hornos; maquinaria para hacer cuerdas; maquinaria para la agricultura, movimiento de tierras, construcción, extracción de petróleo y gas y minería; maquinaria para la manipulación de materiales; maquinaria para trabajar metales; maquinarias capsuladoras de botellas; maquinarias transportadoras de líneas de montaje; mecanismos de control para maquinaria; mecanismos de mando para maquinaria; maquinaria para dar forma a los metales; cuchillas de sierra de marquetería [partes de máquinas]; hojas de sierra circulares que sean partes de máquinas; hojas de sierras circulares que son partes de máquinas; hojas de sierras [partes de máquinas]; hojas para sierras circulares; hojas para sierras eléctricas; kits de herramientas que comprenden principalmente sierras eléctricas y hojas de sierras [partes de herramientas de mano que no sean accionadas manualmente]; kits de herramientas que comprenden principalmente sierras eléctricas y seguetas eléctricas; kits de herramientas que comprenden principalmente sierras eléctricas y sierras de vaivén eléctricas; kits de herramientas que comprenden sierras eléctricas y hojas de sierras [partes de herramientas de mano que no sean accionadas manualmente]; kits de herramientas que comprenden sierras eléctricas y seguetas eléctricas; kits de herramientas que comprenden sierras eléctricas y sierras de vaivén eléctricas; láminas de sierra de marquetería [partes de máquinas]; máquinas de sierra circular; portasierras [partes de máquinas]; sierras a motor; sierras caladoras eléctricas; sierras circulares; sierras circulares [máquinas]; sierras circulares para trabajar la madera; sierras circulares para trabajar madera; sierras con motor; sierras de alambre hidráulicas; sierras de cadena; sierras de cadena eléctricas; sierras de calar; sierras de contornear [máquinas]; sierras de desbroce [máquinas]; sierras de desplazamiento; sierras de sable; sierras de vaivén; sierras de vaivén eléctricas; sierras de vaivén [herramientas eléctricas]; sierras de vaivén [máquinas]; sierras eléctricas; sierras eléctricas para madera; sierras hidráulicas de alambre; sierras hidráulicas de cable; sierras [máquinas]; sierras motorizadas; sierras para baldosas; sierras para baldosas [herramientas eléctricas]; sierras reciprocantes; sierras sable; sierras sinfín; cortadores de fruta, eléctricas; cortadores de fruta en cuanto máquinas; cortadores de fruta [máquinas]; exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico; exprimidores de frutas eléctricos; exprimidores de frutas eléctricos para uso doméstico; exprimidores de frutas eléctricos para uso industrial; licuadoras de fruta eléctricas; máquinas eléctricas para deshuesar frutas; máquinas para el procesamiento de frutas; máquinas para el procesamiento de pulpa de fruta; máquinas para el tratamiento de la fruta; máquinas para lavar fruta; máquinas para lavar frutas; mecanismos robóticos [máquinas] para el procesamiento de frutas; mecanismos robóticos para el procesamiento de frutas; mecanismos robóticos para su uso en el procesamiento de frutas; peladoras de frutas [máquinas]; peladores de fruta eléctricos; peladores de frutas [máquinas]; cortadoras de pasto eléctricas; cortadoras de pasto [máquinas]; extractoras de pasto; herramientas de jardinería y cortadoras de pasto, eléctricas; máquinas de polipastos; polipastos; polipastos eléctricos; polipastos hidráulicos; polipastos neumáticos; palas cargadoras; palas mecánicas; palas para máquinas de movimiento de tierra; retropalas; retropalas [máquinas de movimiento de tierras]; turbinas eólicas verticales basadas en la inteligencia artificial para controlar la inclinación de las palas; palancas de mando [joysticks] en cuanto partes de máquinas, que no sean para máquinas de juego; rastrillos forrajeros; rastrillos para máquinas rastrilladoras; máquinas trituradoras de forraje apelmazado; máquinas trituradoras de forraje apelmazado [trituradoras de piensos]; aireadores de césped motorizados; aireadores de césped motorizados en cuanto máquinas; amoladoras angulares motorizadas; economizadores de combustible para motores; ejes de levas de motor; ejes de motor de alta

Resolución N° 88240

Ref. Expediente N° SD2025/0047806

por SKY ROD S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a SKY ROD S.A., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

frecuencia con convertidores eléctricos y alimentación eléctrica de alta frecuencia; ejes de motor de alta frecuencia que incorporan convertidores eléctricos de alta frecuencia y unidades de suministro de electricidad; embrague de ventilador para motores de automóviles; filtros de aceite [partes de motores]; filtros de aceite [piezas de motores]; cortadoras de cepas de árboles; máquinas para el transplante de árboles; máquinas plantadoras de árboles; rodamientos de árbol para vehículos terrestres.

